



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

17 MAR. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.174/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 16, 17 de las presentes obra Acuerdo N° 520 de fecha 22 de Diciembre de 1.998, mediante el cual este Consejo avaló la solicitud de prórroga de licencia y beca por estudios avanzados del Prof. Denis Velázquez;

Que en sesión extraordinaria de fecha 17 de Marzo del corriente año se aprobó por mayoría reconsiderar la norma legal citada precedentemente, por cuanto la licencia otorgada no se ajusta a las reglamentaciones vigentes;

Que analizado el tema se aprobó por mayoría dejar sin efecto en todas sus partes dicho instrumento, no hacer lugar a la solicitud de prórroga y otorgar licencia con goce de haberes, a partir del 11 de Febrero de 1.999 y hasta el 30 de Abril de 1.999, a fin de que el docente cuente con el tiempo suficiente para solucionar los problemas que se le presenten por su regreso;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 520 de fecha 22 de Diciembre de 1.998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de licencia y beca por estudios avanzados del Prof. Denis Dario VELAZQUEZ (C.U.I.L. N° 20-17948660-9), en el cargo de Prof. Adjunto Dedicación Completa (G227/27) que ostenta en la División Cultura Comunicación y Lingüística, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

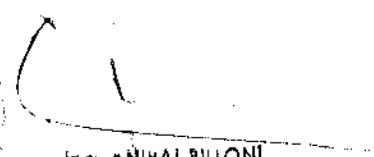
ARTICULO 3°.- OTORGAR Licencia con Goce de Haberes al Prof. Denis Dario VELAZQUEZ (C.U.I.L. N° 20-179448660-9), en el cargo de Prof. Adjunto Dedicación Completa (G227/27) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 11 de Febrero de 1.999 y hasta el 30 de Abril de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevarlo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Linguística, cumplido ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
S/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG
ACUERDO N°




Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA / U.A.R.G.